

Respuesta a Requerimientos

1	Datos del Solicitante / Titular			
Nombre:	THINKING GROUP S.A.S.	Dirección Electrónica:	info@cbenjumeaasociados.com	
Dirección:	CL 48C SUR NO. 42D 47	Domicilio/País de constitución:	COLOMBIA - ANTIOQUIA - ENVIGADO	
Identificación: ☐ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☒ NIT ☐ PASAPORTE Número: 900730098-		Tipo Empresa: ☐ GRAN EMPRESA ☐ MEDIANA EMPRESA ☐ OTRO ☐ PEQUEÑA EMPRESA ☒ MICROEMPRESA ☐ PERSONAL		
2	Dato de la Creación			
Identificación de la Creación	No. de Certificado	Vigencia	No. de Expediente	Tipo Trámite
MECANISMO DE DOBLE TAPA CON EVIDENCIA DE APERTURA PARA EVITAR LA ADULTERACIÓN DE ENVASES O CONTENEDORES	000000		15279221	PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD

3	Texto de la Comunicación	Ver anexo
4	Anexos	
☒ Anexos		

REIVINDICACIONES

1. Un dispositivo de doble tapa para evidenciar la apertura o manipulación de un recipiente y que corresponde a la tapa del recipiente ubicada en la parte superior del mismo, dicho dispositivo caracterizado porque comprende:
 - una tapa externa (1);
 - una tapa interna (2);
 - unas cuñas externa (4) e interna (6) que acoplan la tapa externa (1) y la interna (2);
 - un tope anti-giro interno (3), que se encuentra en la parte superior de la tapa interna (2);
 - un tope anti-giro externo (7) que se encuentra en la parte inferior de la tapa externa (1); y
 - uno o más contenedores de tinta (8), en donde la tapa externa (1) gira con respecto a la tapa interna (2), y en donde los contenedores de tinta (8) contienen o se impregnan con una tinta indeleble.
2. El dispositivo de la reivindicación 1, caracterizado porque la tapa externa (1) es fabricada en un material incoloro o transparente que puede ser un polímero.
3. El dispositivo de la reivindicación 1, caracterizado porque en la parte inferior de la tapa externa (1) se ubica de forma fija el tope anti-giro (7) y la cuña externa (4) que se acopla con la tapa interna (2).

4. El dispositivo de la reivindicación 1, caracterizado porque la tapa interna (2) es una pieza tubular que comprende una rosca (5), la cuña inferior (6), el contenedor de tinta (8) y el tope anti-giro interno (3).
5. El dispositivo de la reivindicación 1, caracterizado porque el contenedor de tinta (8) corresponde a una espuma o material absorbente cargado con tinta.
6. El dispositivo de la reivindicación 1 o 5, caracterizado porque el contenedor de tinta (8) se ubica en la parte superior de la cara externa de la tapa interna (2).
7. El dispositivo de la reivindicación 1 o 5, caracterizado porque los contenedores de tinta (8) se ubican en las paredes laterales de la cara externa de la tapa interna (2).
8. El dispositivo de la reivindicación 1 o 5, caracterizado porque los contenedores de tinta (8) se ubican en la parte superior y las paredes laterales de la cara externa de la tapa interna (2).
9. El dispositivo de la reivindicación 1 o 5, caracterizado porque los contenedores de tinta (8) se ubican tanto en la cara externa de la tapa interna (2) como en la cara interna de la tapa externa (1).



Señores
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Referencia: Expediente: 15-279.221
Título: Mecanismo de doble tapa con evidencia de
apertura para evitar la adulteración de envases
o contenedores
Trámite: Solicitud de Patente de Modelo de Utilidad
Evento: Respuesta oficio 15638
Solicitante: THINKING GROUP S.A.S.

CONSUELO BENJUMEA RENDON, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.015.585 de Medellín, abogada titulada en ejercicio y con tarjeta profesional N° 191225 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la sociedad **THINKING GROUP S.A.S.**, y encontrándome en el término legal, me permito dar respuesta al oficio No. 15638 notificado por fijación en lista el 29 de diciembre de 2015, manifestando lo siguiente:

PRIMERO. Atendiendo al numeral 1° del requerimiento realizado por su Despacho con respecto a las reivindicaciones (Art. 30 D 486), y considerando las disposiciones del artículo 34 de la Decisión 486 que permite que el solicitante pueda modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, me permito adjuntar a este memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

- Se reescribe la reivindicación 1 con el fin de indicar la relación que hay entre las partes que se listan en ella.
- Se sustituyen las expresiones, "plástico" y "elemento de manchado" por términos más concretos.

Con relación a las modificaciones anteriormente mencionadas, el solicitante manifiesta que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la solicitud en estudio y se realizaron con el fin de acatar la sugerencia del examinador.



En cuanto a los términos: "Tinta indeleble" y "material absorbente", nos permitimos exponer a continuación, las razones por las que consideramos que deben conservarse, toda vez que hacen referencia a las propiedades de los materiales, sin definir materiales específicos y brindando claridad a las reivindicaciones. En concordancia con el artículo 30 de la decisión 486; "Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción".

-Tinta indeleble: De acuerdo con el significado de cada palabra en el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, el significado de esta expresión es, "Líquido coloreado que se emplea para escribir o dibujar, mediante un instrumento apropiado; que no se puede borrar"¹. Con base en lo anterior es claro que la definición hace referencia a las cualidades de un material y a su uso, por lo tanto no está definiendo la composición o el material como tal. Es posible deducir también de la definición que cualquier líquido compuesto por cualquier material que cumpla las propiedades mencionadas se puede usar sin restringirse a un único tipo de sustancia, ya que implicaría la definición de un material.

- Material absorbente: De acuerdo con el significado de cada palabra en el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, el significado de esta expresión es, "Elemento que entra como ingrediente en algunos compuestos, que absorbe"². Con base en lo anterior es claro que la definición hace referencia a las cualidades de un material y a su uso, el cual sin definir un material específico, ya que no está contemplado por la definición de la patente de modelo de utilidad, indica de forma concreta la función que desempeña la materia a proteger, sin extenderse a otras posibles variaciones.

Finalmente nos permitimos llamar la atención en cuanto a que, el examinador objeta la claridad de la reivindicación 1 por no incluir la forma como interactúan los elementos que forman parte del producto a proteger, sin embargo, agradecemos que el funcionario examinador se sirva aclarar la forma como se analizan las reivindicaciones y la materia allí definida tanto para la presente solicitud como para todas las solicitudes en trámite, ya que la práctica actual y que se ha venido implementando en los últimos 5 años por parte de los

¹ Diccionario de la lengua española, Real Academia de la Lengua Española; Palabras consultadas: "Tinta", "Indeleble"

² Diccionario de la lengua española, Real Academia de la Lengua Española; Palabras consultadas: "Material", "Absorbente"



examinadores, es objetar siempre la claridad cuando se incluyen expresiones o frases de explicación de la interacción entre elementos como "funcionalidades", "resultados a obtener" y demás que deben ser eliminados. Por lo tanto, con el fin de evitar posteriores inconvenientes u objeciones, agradecemos se unifiquen estos criterios y se defina la forma como van a analizarse las solicitudes por parte de todos los examinadores, ya que si en el presente caso se incluyen expresiones como "que interactúa con los demás elementos" o "que aloja la tapa interna de modo que se encuentran las dos en un recinto cerrado", luego el solicitante deberá eliminar estas frases porque al examinador de fondo le parecerán "funcionalidades" que afectan la claridad.

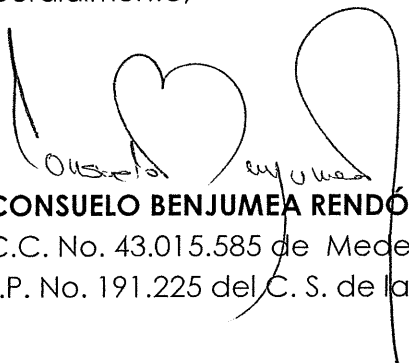
ANEXOS.

1. Nuevo capítulo reivindicatorio con las modificaciones sugeridas por el examinador. (Folios 2)

En los anteriores términos se da respuesta al requerimiento que nos ocupa, dando cumplimiento a los artículos 38 y 39 de la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, relacionados con los requisitos formales de la solicitud y quedo atenta a cualquier notificación vía internet, o en las siguientes direcciones:

- Vía E-mail: cbenjumea@cbenjumeaasociados.com.
- Calle 3 Sur No. 43 A – 52 Of. 1003, Tel. 312 41 40 Medellín.

Cordialmente,



CONSUELO BENJUMEA RENDÓN
C.C. No. 43.015.585 de Medellín.
T.P. No. 191.225 del C. S. de la J.